



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de agosto de 2023

NOTA GC N° 716/2023

Referencia: APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. SOLPED N° 8.000.158 Licitación Privada (Modo III) N° 26/2023.

En virtud del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (en adelante el Reglamento), el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas rige la Licitación Privada (Modo III) N° 26/2023, que tiene por objeto la "Obra de Mantenimiento Correctivo Aeropuerto La Rioja – Suministro de agua y otros".

La Gerencia de Infraestructura cumplió con lo estipulado en el artículo VI.1 del Reglamento al elaborar la solicitud de pedido para la contratación de referencia (fs. 1/77).

Conforme a lo establecido en el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Formulación y Control Presupuestario y se ha verificado la disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación (fs. 81).

Por ello, de acuerdo al artículo XI inciso ii) del Reglamento, la Gerenta de Compras aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, el modo de contratación y la convocatoria de la Licitación Privada (Modo III) N° 26/2023.

Se fija como fecha límite para la presentación de ofertas el día 22 de septiembre de 2023, a las 12:30 horas.

Asimismo, se establece que los pliegos que rigen la presente licitación se suministrarán en forma gratuita.

Por último, serán emitidas las publicaciones e invitaciones correspondientes y pondrán en marcha los mecanismos que se estimen convenientes de acuerdo al Reglamento.

En virtud de encontrarse vacante la Gerencia de Compras la presente nota es suscripta por su superior jerárquico, Natalia Laurito, Gerenta Ejecutiva de Administración y Finanzas.



EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE
Licitación Privada (Modo III) N° 26/2023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras (PCGO), por el presente Pliego, por el Procedimiento por incumplimiento y de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda. El Reglamento de Compras y Contrataciones, el Pliego Condiciones Generales y el Procedimiento por incumplimiento se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web: www.eana.com.ar

ARTICULO 2º - OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto la "**Obra de Mantenimiento Correctivo Aeropuerto La Rioja – Suministro de agua y otros**", en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3º - TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios.

PCG_O: Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de OBRAS.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Documento remitido por el Proveedor con el presupuesto o cotización del suministro de los bienes o la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta.

PROVEEDOR O ADJUDICATARIO: persona humana o jurídica que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutar la totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijan en días, por días hábiles administrativos en el horario de 10:00hs. a 17:00hs. Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

Handwritten signature



ARTICULO 4º – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación tramitará por etapa única, en un todo de acuerdo al punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

La Licitación Privada N° 26/2023 se llevará a cabo mediante la presentación formal de la propuesta técnica y económica, con toda documentación solicitada en el presente pliego, la que será recibida hasta la fecha y hora fijada en la oficina central de EANA S.E., Bouchard 547 - piso 9° C.P. 1106, de esta Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

ARTÍCULO 5º - FORMALIDADES DE LA OFERTA.

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 9° y 14° del PCG, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisibile.

La presente contratación tramitará por etapa única, en un todo de acuerdo al punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA. La Oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado y con su soporte digital, en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá en su interior la propuesta técnica y económica. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE:

“EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.”

LICITACION PRIVADA N° 26/2023

APERTURA DE OFERTAS: XX/XX/2023

HORA: XXhs.

1) LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:

- a) Nombre y/o razón social del oferente.
- b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; teléfono y correo electrónico.
- c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma y solicitada en la Especificación Técnica.
- d) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO I**.
- e) Declaración jurada de conflicto de Interés (como persona humana y jurídica) la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO II**.

dy



- f) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación, del Reglamento de Compras y Contrataciones, del Pliego de Condiciones Particulares y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales. **ANEXO III**
- g) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA. **ANEXO IV.**
- h) Acreditación de personería según el oferente sea persona humana o jurídica. Personas humanas: copia del documento nacional de identidad de donde surja el domicilio real y constancia de CUIL/CUIT. Personas jurídicas: copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. En el caso de una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero" y sus modificatorias, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o Registro Público de Comercio correspondiente a la jurisdicción donde la misma tenga asiento, aceptándose la presentación de estatutos de origen debidamente certificados y traducidos. La documentación deberá ser presentada por el representante designado en Argentina. En el caso de presentarse como (Unión Transitoria de Empresas) U.T.E., estas deberán estar enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Capítulo 16 Sección 4º, deberán presentar:
1. Contrato social o estatuto de cada una de las empresas integrantes, como así también todas las reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes;
 2. Actas del órgano de administración de cada una de las empresas que la integran, de donde surja la autorización de la formación de la Unión Transitoria y la decisión social de presentarse a la Licitación;
 3. Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente, que deberá tener facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación;
 4. Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución, integración y modalidades de la U.T.E (Unión Transitoria de Empresas), en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - a. Indicar la participación de cada uno integrante, la que, una vez presentada la oferta no podrá variar sin consentimiento previo de EANA S.E.;
 - b. Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y correo electrónico);
 - c. Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicataria con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.



5. Declaración Jurada de cada una de las firmas integrantes de la U.T.E (Unión Transitoria de Empresas) en la cual conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La documentación solicitada para la presentación de la U.T.E (Unión Transitoria de Empresas) deberá presentarse certificada por escribano público.

- i) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
- j) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de monotributo, deberán acompañar constancia de inscripción y copia de constancia de último pago.
- k) Completar la Carta de Alta como Proveedor - **ANEXO V**
- l) La totalidad de la documentación requerida en el sobre técnico deberá ser presentada en una copia en versión digital (pendrive o CD). Ante cualquier discrepancia entre ambos documentos se considerará válida la oferta en soporte papel.

2) **LA PROPUESTA (CARPETA) ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:**

- a) **Propuesta económica** detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales, en los casos que corresponda, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la oferta en letras), indicando la moneda en que se formula. Completar y firmar **ANEXO VI – Planilla de cotización**.
- b) **Anexo 1 C:** Planilla de Cómputos, coeficiente resumen, análisis de costo unitario.
- c) **Constituir garantía de mantenimiento de oferta** de cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta (IVA incluido). Domicilio de EANA.SE: Bouchard 547 – Piso 9°.

ARTICULO 6º - GARANTÍAS.

El oferente deberá constituir garantías de:

- a) Mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá constituir garantías de:

- b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba como adelanto de fondos.

El adjudicatario deberá constituir garantía de:

- c) Cumplimiento de contrato: diez por ciento (10%) del importe total de la contratación.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el artículo 11° del PCG.

Handwritten signature



EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

ARTICULO 7° - "COMPRES NACIONAL". FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley N° 18.875 por lo cual se establece, que toda Oferta nacional para ser considerada como tal deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto N° 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

ARTÍCULO 8° - CONSULTAS.

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a pgorini@eana.com.ar con copia a compras@eana.com.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 9° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá encontrarse garantizadas y permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha fijada para la apertura de ofertas técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 10° - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de las ofertas y la Gerencia de Compras notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico. Durante los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los oferentes que lo requiriesen, a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, siempre que no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre los Oferentes.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Gerencia de Compras, la cual emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la Oferta más conveniente.

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y lo requerido por el Presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, las ofertas económicas presentadas y los antecedentes de los oferentes.

Handwritten signature



ARTÍCULO 11° - VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.

Durante los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición y a requerimiento de los oferentes a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al artículo XI inciso viii) del Reglamento de Compras.

ARTÍCULO 12° - FACULTADES DE EANA.

El oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar de manera total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 13° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Adjudicatario deberá presentar la documentación de inicio de obra dentro de los VEINTE (20) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra, de acuerdo a lo detallado en el Anexo de Especificaciones Técnicas Generales. La ejecución total deberá finalizarse dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 14° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

ARTICULO 15° - LIQUIDACION, CERTIFICACION DE PAGOS Y FONDO DE REPARO.

Se realizará un anticipo del 20% sobre el monto total del contrato, a abonarse contragarantía. El saldo se abonará mediante certificaciones mensuales de los trabajos ejecutados, conforme la Inspección de obra, designada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° del PCGO. El plazo para la aprobación del certificado es de diez (10) días hábiles.

Sobre todos los certificados, excepto el anticipo se le retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de constitución del fondo de reparo, según el Artículo 54° del PCGO. Este fondo quedará en poder de EANA hasta la Recepción Definitiva, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Adjudicatario no ejecutara cuando le fuera ordenado mediante el libro de órdenes de servicio.

EANA no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto y el monto retenido se reintegrará al Adjudicatario dentro de los treinta (30) días de emitido el certificado de liquidación final, emitida y firmada la recepción definitiva de obra y una vez efectuadas las deducciones que correspondieren a EANA tanto por reparaciones, sanciones no percibidas o en concepto de resarcimiento.

Dicho fondo podrá ser reemplazado mediante una Póliza de caución denominada "Póliza de sustitución de Fondo de Reparación" por el cinco por ciento (5%) del total de la Orden de Compra.



Para realizar los pagos de los certificados, será condición que la contratista presente el plan de trabajos actualizado según avances reales, estimados y reorganización de las tareas pendientes.

ARTÍCULO 16º - PLAZO Y MONEDA DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, que comenzará a regir a partir de la presentación de la factura o su carga en el portal de cobranzas y su correspondiente conformidad de recepción. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 6º del presente.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

ARTÍCULO 17º - DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Podrá disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, en los términos y condiciones establecidos en los artículos XIV.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 18º - CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace

ARTÍCULO 19º - OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia. El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.



Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 20º - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de la documentación licitatoria, como así también de las especificaciones técnicas, funcionales y fácticas de la contratación.

ARTÍCULO 21º - PENALIDADES Y SANCIONES.

Rigen para la presente contratación las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 61º, 62º, 63º y 64º del PCGO.

ARTÍCULO 22º.-SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario solamente podrá subcontratar si media la autorización previa de EANA, de acuerdo al Artículo 45º del PCGO. La subcontratación no eximirá al Adjudicatario de las responsabilidades ni de las obligaciones que se describen en este PCP, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo subcontratista.

EANA se reserva el derecho a requerir durante la ejecución del contrato toda la documentación que estime necesaria respecto de los subcontratistas a los fines de ponderar sus antecedentes y capacidad. Asimismo, se reserva el derecho rechazar total o parcialmente a los subcontratistas, en cuyo caso el Adjudicatario deberá presentar una nueva nómina.

A todo efecto, el Adjudicatario resultará único y directo responsable frente a EANA por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que derivasen de los mismos. De esta forma, el Adjudicatario deberá mantener indemne y eximir de responsabilidad a EANA por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el subcontratista en la ejecución de los servicios.

El Adjudicatario libera expresamente a EANA de toda responsabilidad por los reclamos por accidentes de trabajo y/o todo daño que derive de eventuales incumplimientos a la normativa laboral, previsional, impositiva u otra, y en especial, por reclamos por accidentes que no fueren cubiertos por la ART, o en exceso de dicha cobertura, liberando a EANA de toda responsabilidad al respecto.

ARTÍCULO 23º VISITA DE OBRA

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales – ACTA VISITA

ARTÍCULO 24º ANTECEDENTES DE LA CONTRATISTA

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales – DECLARACION ANTECEDENTES



ARTÍCULO 25º PLAN DE TRABAJOS

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 26º -AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 27º ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 28º REPRESENTANTE TECNICO

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 29º CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL - SERVICIOS EXTERNOS

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 30º CONTROL DE ACCESO A ZONAS DE SEGURIDAD RESTRINGIDA

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 31º CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 32º SEGURIDAD HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 33º RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 34º REDETERMINACIONES

Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 35º SEGUROS

Se detalla en Anexo de Seguros. – ANEXO SEGUROS



NATALIA S. LAURITO
Gerente Ejecutiva Administrativa y Financiera
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO